



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 1/2014-CC, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2013.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE CHINAMECA,
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor **Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el oficio **805./119/2014** del Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **029955**. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio **805./119/2014** del Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**; y de conformidad con los artículos 11, párrafo primero, y 57, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente **rindiendo el informe** solicitado en este recurso de queja.

En virtud de que ya obran en autos los informes de las autoridades respecto de las cuales se promueve este recurso de queja, con fundamento en el artículo 57, segundo párrafo, de la citada Ley Reglamentaria, se señalan las diez horas del veintinueve de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y

de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

